

LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto proferido por el Despacho del Agosto doce del dos mil veintiuno (2021), procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho	\$800.000.00
Vr. Recibo No. 469296	<u>38.000.00</u>
TOTAL COSTAS	\$838.000.00

Armenia Q., Septiembre 23 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, Septiembre veintitrés del dos mil veintiuno.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, **SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS** que antecede realizada por secretaria dentro del presente proceso **Ejecutivo con título Hipotecario** promovido por el señor **ABSALÓN SUÁREZ PEÑA**, en contra del señor **HARRINSON JOYA LEÓN**.

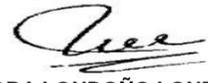
Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de Septiembre de 2021. No. 165.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t

Firmado Por:

**Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Quindío - Armenia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4d2904fcce04422d36cef4f8a1d981b3c0f0fae3e21514919b12193051d9d04**

Documento generado en 22/09/2021 09:19:36 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>